

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Santiago de Cali, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: JOSE EULICER GONZALEZ CAMPO
RADICACION: 2021-00343-00

En atención al escrito que antecede, y revisado el expediente de la referencia, se observa que en numeral 2º del auto de fecha 9 de junio de 2023 y notificado por estados del día 13 de junio de la misma anualidad, se incurrió en error al indicar que en dicha subrogación el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, podrá intervenir en este asunto en la proporción indicada junto con el otro acreedor BANCO DE OCCIDENTE S.A., cuando lo correcto es que el otro acreedor alude a la entidad BANCO DE BOGOTA S.A., motivo por el cual, se dispone corregir aquel error por cambio de palabras.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

1.- CORREGIR el numeral 2º del auto de fecha 9 de junio de 2023 y notificado por estados del día 13 de junio de la misma anualidad, en el sentido de indicar que el otro acreedor que interviene con el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., es el BANCO DE BOGOTA S.A., y no el allí señalado.

2.- DISPONER que antes de entrar a decidir lo que en derecho corresponda, frente a la contestación de la demanda allegada por la togada SHIRLY MARCELA VANEGAS TREJOS, en calidad de curadora ad-litem del demandado JOSE EULICER GONZALEZ CAMPO y con el fin de evitar futuras nulidades (art. 132 CGP), REQUIERASE a la referida curadora para que igualmente se notifique personalmente del auto de fecha 9 de junio de 2023 y notificado por estados del día 13 de junio de la misma anualidad, así como de este auto correcto de aquel proveído último, en atención a lo dispuesto en el numeral 3º de la mencionada providencia.

Por la secretaría se procederá a adelantar la actuación respectiva.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 10 DE AGOSTO DEL 2023

Notificado por anotación en el estado No. 134
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario